



CONTRATO N° 26/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025 - 470981

CONTRATO ABIERTO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SEDE CENTRAL, FILIALES Y CAES”; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNA Y LA FIRMA FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 19 días del mes de setiembre del año 2025, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, Campus Universitario San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano **Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado N° 1419/2021 del 20 de agosto del año 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ**, con cédula de identidad N.º 3543901, en calidad de propietario de la firma unipersonal **FERRETOTTAL**, con RUC 3543901-7 y domicilio legal en la calle Dr. Gabriel Pellon casi Santos de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, y denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** por la “Adquisición de Materiales de Construcción para Sede Central, Filiales y CAES” de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria para Adquisición de Materiales de Construcción para Sede Central, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA.

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 470981.

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional MCN N° 26/2025 por la Adquisición de Materiales de Construcción para Sede Central, Filiales y CAES de la FCE – UNA”, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1904 de fecha 26 de agosto de 2025.

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es por el monto máximo de G. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones) y un monto mínimo de G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones), en la modalidad de contrato abierto para los ejercicios fiscales 2025 y 2026. Considerando que la convocatoria fue realizada en forma plurianual, al ejercicio fiscal 2025 corresponde la suma de G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) y al ejercicio fiscal 2026 la suma de 80.000.000 (guaraníes noventa millones). Cabe mencionar que la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de conformidad al siguiente detalle:





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Guaranes
1	Angulo de hierro ½	Unidad	UNIDAD	MV	Nacional	1	55.916
2	Angulo de hierro ¾	Unidad	UNIDAD	MV	Nacional	1	70.546
3	Arena gorda	Unidad	CAMIONADA	N/A	Nacional	1	619.666
4	Arena lavada	Unidad	CAMIONADA	N/A	Nacional	1	619.666
5	Aislante asfáltico	Unidad	BOLSA	Sika Py	Nacional	1	6.234
6	Aislante asfáltico	Unidad	BALDE	Amanecer	Nacional	1	181.866
7	Hule negro para aislacion	m2	UNIDAD	Roma	Brasil	1	238.700
8	Azulejo común grande	m2	CAJA	Pisoforte	Brasil	1	57.494
9	Baldosa veredita	m2	CAJA	Roca	Nacional	1	48.400
10	Baldosa veredita	m2	CAJA	Roca	Nacional	1	39.160
11	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	Imperlop	Nacional	1	37.546
12	Caño de PVC	Unidad	TIRA	Krona	Brasil	1	70.000
13	Cemento portland	Unidad	BOLSA	Vallemi	Nacional	1	75.000
14	Chapa de zinc ondulada	Unidad	UNIDAD	MV	Nacional	1	250.000
15	Disco de corte	Unidad	UNIDAD	Fascy	China	1	17.820
16	Disco de corte	Unidad	UNIDAD	Fascy	China	1	43.706
17	Disco de corte	Unidad	UNIDAD	Fascy	China	1	3.704
18	Disco de corte	Unidad	UNIDAD	Fascy	China	1	8.910
19	Disco de corte	Unidad	UNIDAD	Fascy	China	1	31.606
20	Disco de corte	Unidad	UNIDAD	Fascy	China	1	43.120
21	Listel/Guarda	metro lineal	CAJA	Roca	Nacional	1	9.754
22	Ladrillo hueco prensado	Unidad	UNIDAD	Tobati	Nacional	1	2.054
23	Ladrillo hueco prensado	Unidad	UNIDAD	Tobati	Nacional	1	2.035
24	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	Tobati	Nacional	1	1.064
25	Ladrillo laminado	Unidad	UNIDAD	Tobati	Nacional	1	1.925
26	Listel/Guarda	metro lineal	CAJA	Roca	Nacional	1	10.194
27	Membrana asfáltico con aluminio	Unidad	UNIDAD	Vedacit	Brasil	1	76.524
28	Impermeabilizante elastomérico líquido	Unidad	BALDE	Amanecer	Nacional	1	550.000
29	Cal liquida	Unidad	BALDE	Imperlop	Nacional	1	60.000
30	Cal liquida	Unidad	BOLSA	Murokal	Nacional	1	38.646
31	Piedra bruta	Unidad	CAMIONADA	N/A	Nacional	1	650.000
32	Piedra triturada	Unidad	CAMIONADA	N/A	Nacional	1	1.341.668
33	Piedra triturada	Unidad	CAMIONADA	N/A	Nacional	1	1.250.000
34	Canto Rodado	Unidad	BOLSA	N/A	Nacional	1	34.834
35	Piso canto rodado	m2	CAJA	Roca	Nacional	1	46.934
36	Piso cerámico	m2	CAJA	Pisoforte	Brasil	1	43.780
37	Baldosa veredita	m2	CAJA	Roca	Nacional	1	86.534
38	Piso calcareo	m2	CAJA	Roca	Nacional	1	51.774
39	Piso cerámico	m2	CAJA	Elizabeth	Brasil	1	100.000
40	Poste de hormigon armado	Unidad	UNIDAD	Roca	Nacional	1	62.480
41	Teja de cerámica de 1ra.	Unidad	UNIDAD	Tobati	Nacional	1	2.310
42	Tejuelón de cerámica	Unidad	UNIDAD	Tobati	Nacional	1	3.886
43	Varilla de hierro torcionada de 6mm	Unidad	UNIDAD	MV	Nacional	1	60.000
44	Varilla de hierro torcionada de 8mm	Unidad	UNIDAD	MV	Nacional	1	60.000
45	Varilla de hierro torcionada de 10mm	Unidad	UNIDAD	MV	Nacional	1	100.000
46	Zócalo	Unidad	CAJA	Roca	Nacional	1	22.294
Precio total Guaranes							7.187.750

FERRIOTTAL
RUC: 3543901-7
Fernando Benegas
Propietario





Monto Mínimo:	G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones). -
Monto Máximo:	G. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones). -

El valor que la CONTRATANTE pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el presupuesto del PROVEEDOR

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será: Desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Lic. Jaime Hernán Alegría Céspedes, con Cedula de Identidad N° 1.857.191, Jefe Interino de la Sección de Gestión de Contratos, Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, quien será el responsable de la gestión de la ejecución contractual, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

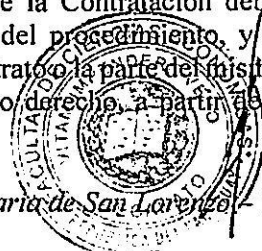
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la

FERRIOTTAL
RUC: 3543901-7
Fernando Benegas
Propietario





DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

IDIOMA DEL CONTRATO: El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.


SR. FERNANDO BENEGAS ALVAREZ
REPRESENTANTE
FERRETOTTAL.

FERRETOTTAL
RUC: 3543901-7
Fernando Benegas
Propietario


DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

